



Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2020-00181-00

ACCIONANTE: MAYRA ALEJANDRA MELÉNDEZ RINCÓN

ACCIONADO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **MAYRA ALEJANDRA MELÉNDEZ RINCÓN** con cédula de ciudadanía **1.010.220.268** expedida en Bogotá, en contra de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** en procura de protección para su derecho fundamental de petición.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: Notificar inmediatamente de este proveído a la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándosele copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándole que dispone de dos (2) días para que se haga parte y aporte las pruebas que considere necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente para que rinda un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte demandante.

SEGUNDO: Notificar por estado a la parte accionante, la admisión de la presente acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIOVANNI HUMBERTO LEGRO MACHADO
Juez (E)

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA			
Por anotación en	ESTADO No. _____	notifico a	
las partes	la providencia	anterior	hoy
_____		a las 08:00 A.M.	
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA Secretario			

Jeff